ANÁLISIS DE BAJAS TEMERARIAS DEL EXP: 00206/ISE/2018/CA. OBRAS DE REFORMA Y REDISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA COMPLETA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DEL I.E.S. CARLOS CASTILLA DEL PINO DE SAN ROQUE, CÁDIZ.

En relación a la petición de informe solicitada para analizar las ofertas económicas incursas en desproporcionalidad de la obra de referencia, se informa lo siguiente:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

En relación a los costes horarios de mano de obra:

- Se han tenido en cuenta los de los costes horarios de mano de obra según el Convenio Colectivo de la Provincia de Cádiz, incluyendo los conceptos mínimos obligatorios que forman parte de dicho coste-horario, por lo que se entiende que aquellas justificaciones que se alejen de este cálculo, NO cumplen el Convenio.

En relación a los Gastos Generales:

- El montante económico destinado a las **Tasas** por Licencia de Obras y de ICIO se ha estimado, aplicando los % que establece la ordenanza municipal, tomando como base imponible el PEM de licitación.
  Las justificaciones que no prevean la dotación económica destinada al cumplimiento de la clausula 13.2 b) del PCAP, para el abono de las tasas, licencias, impuestos se consideraran NO justificadas:

  > ***Clausula 13.2*** *"Licencias, autorizaciones e impuestos.*
  > *La persona contratista, de por sí o como sustituta de la Agencia, está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Agencia los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda. Así mismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta del contratista dando conocimiento inmediatamente a la Agencia de haber cumplido dichos trámites.* ***El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica*** *y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago al adjudicatario del contrato celebrado."*

  Al ser esta previsión económica una cantidad fija establecida por la Ordenanza Municipal, si el licitador reservara una cantidad superior, se considerará la misma un exceso.

- El licitador que comprometa una cantidad superior para el cumplimiento del 1% como máximo del PEM de la oferta a destinar al Control de Calidad, tal y como se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, se considerará un exceso.

- Dado que el Pliego no solicita mejoras en Seguridad y Salud, las cantidades indicadas por los licitadores son consideradas como costes directos.

Metodología aplicada para el análisis de las ofertas económicas desproporcionadas:

El análisis de las justificaciones se realiza de forma escalonada. En una primera etapa se analizan los apartados especificados en el pliego como:

- Análisis de Costes Indirectos
- Análisis de Gastos Generales
- Análisis de Costes salariales

En caso de no estar suficientemente justificados los apartados anteriores se considerara NO JUSTIFICADA la oferta económica del licitador.
Los Costes Directos se analizarán en caso de superar la primera etapa.

En el informe se detallan exclusivamente los aspectos negativos.

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Código:tFc2e673PFIRMAHQ/Q0M+XX/SZc5ae.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL LINERO SORIA	FECHA	30/01/2019
	JOSÉ IGNACIO GÓMEZ GÓMEZ		
ID. FIRMA	tFc2e673PFIRMAHQ/Q0M+XX/SZc5ae	PÁGINA	1/2

1. MERSA RODRIGO, S.L.

Analizada la documentación presentada, para la justificación de su oferta, se realizan las siguientes observaciones:

No se presenta la Justificación según el modelo del Anexo IX del PCAP, pues faltan líneas en la justificación del Estudio de Gastos Generales.

En el estudio de los Costes Directos de las unidades de obra, en el estudio comparativo, no aporta documentación suficiente que avale los costes propuestos según se indica en el Pliego de Clausulas Administrativas del expediente 00206/ISE/2018/CA, ya que existen bajadas de precios en varias partidas de diferentes capítulos sin justificar. Y existen ofertas sin firmas que la avale.

En el estudio de Costes Indirectos, no desglosa individualizadamente ninguno de los apartados, salvo el de la Mano de Obra Indirecta.

En el Estudio de Gastos Generales, las cuantias de Licencia de Obras e ICIO justificadas, no son suficientes. Además, no desglosa individualizadamente ni las "Tasas, legalizaciones, permisos, seguros..." ni los gastos generales de empresa, tales como costes salariales, gastos de viaje, servicios de profesionales independientes, arrendamientos, material de oficina, comunicaciones, relaciones públicas y publicidad, impuestos y tasas, etc, por lo que no aporta justificación de los gastos propuestos.

En el porcentaje de subcontratación de las obras, no se justifica el porcentaje indicado, tal y como se indica en el Anexo XII del PCAP.

Los costes de la mano de obra, están por debajo de los costes establecidos en el Convenio de Cádiz.

Teniendo en cuenta en su conjunto el contenido de la justificación, en base a los parámetros del Anexo IX y las Instrucciones para cumplimentar la justificación de las bajas desproporcionadas del PCAP, desde esta Comisión de Valoración Técnica **NO SE CONSIDERA JUSTIFICADA** la baja ofertada por la empresa **MERSA RODRIGO, S.L.**

En Cádiz, a 30 de enero de 2019.

Los Técnicos:

Miguel Angel Linero Soria

José Ignacio Gómez Gómez

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Código:tFc2e673PFIRMAHQ/QOM+XX/SZc5ae.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL LINERO SORIA	FECHA	30/01/2019
	JOSÉ IGNACIO GÓMEZ GÓMEZ		
ID. FIRMA	tFc2e673PFIRMAHQ/QOM+XX/SZc5ae	PÁGINA	2/2